



20197000199333

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Fecha: 2019-10-25 14:44

Asunto: Resolución No. 593 De 25 De Octubre De 2

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019

25 OCT 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador del "Premio Vida y Obra a la Cultura Local" del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del estímulo económico previsto y se resalta la participación de los Maestros Santiago García, Luis Ospina y Roberto Triana en la convocatoria".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos*

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J.D.H. 1/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019 **25 OCT 2019**

especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de “Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 039 de fecha 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura entre otros del **“Premio Vida y Obra a la Cultura Local”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos y, dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN”**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos es el **“Premio Vida y Obra a la Cultura Local”**, cuyo objeto se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

“Reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural local de Bogotá realizados por un artista, gestor cultural o investigador colombiano o extranjero nacionalizado en el país, con trascendencia en cualquiera de las veinte localidades de la ciudad, mayor de sesenta y cinco años (65) de edad y con residencia permanente en la ciudad”.

Que en las condiciones específicas de participación del premio en mención se estableció la disponibilidad de un (1) estímulo por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$25'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154 del 29 de enero de 2019, concepto 127 – “Fomento y gestión para el desarrollo cultural”, por valor de \$25.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de la SCR.D.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 2 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 2/e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 593 de 2019 25 OCT 2019

Que la información concerniente al citado premio fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de quince (15) propuestas, las cuales cumplieron con los requisitos para ser evaluadas, conforme consta en el listado de habilitados y rechazados publicado en el micrositio de convocatorias el día 21 de junio de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 510 del 16 de septiembre de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores del "Premio Vida y Obra a la Cultura Local", así:

Jurado	Documento de identidad
César Augusto Monroy Bocanegra	19.176.566
Franklin Aguirre Rincón	79.532.062
Eduardo Serrano Rueda	3.695.242

Que, de conformidad con las condiciones de participación del "Premio Vida y Obra a la Cultura Local", el día 17 de octubre de 2019, los jurados se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **evaluación y recomendación de selección** de la propuesta ganadora de la convocatoria, evaluando a los participantes de conformidad con los criterios "Ronda de selección", que se relacionan a continuación, tal y como consta en el Actá de Recomendación de Ganadores radicada en Orfeo bajo el número 20192200193533.

Ronda Selección

Criterio	Puntaje
Premios y reconocimientos: Se evaluará la relevancia de los reconocimientos realizados al artista y su obra, en relación con su trayectoria y contribuciones al campo artístico y cultural de la localidad por la cual se presenta.	10
Trayectoria: Se evaluará la continuidad en el quehacer artístico, investigativo y/o cultural del postulado.	40
Aporte y legado al campo artístico y cultural: Se evaluarán las contribuciones realizadas por el postulado al desarrollo artístico y cultural de la localidad.	50
TOTAL	100

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 3 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

593

RESOLUCIÓN No. de 2019

25 OCT 2019

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas, el resultado es el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1179-003	PERSONA NATURAL	FABIO ENRIQUE RAMÍREZ ESPITIA	Cédula Ciudadanía de Jorge Enrique Ramirez Velazquez 19.186.786	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ VELÁSQUEZ: TODA UNA VIDA DEDICADA A SAN CRISTÓBAL.	86,33
1179-010	PERSONA NATURAL	SERGIO ALFONSO GONZÁLEZ LEÓN	Cédula Ciudadanía 19.125.475	POSTULADO: SERGIO GONZÁLEZ LEÓN	83
1179-018	PERSONA NATURAL	NELSON RUIZ VARGAS	Cédula Ciudadanía 79.485.703	LA GENEROSIDAD DEL CONOCIMIENTO	79,67
1179-017	PERSONA NATURAL	LUIS MARIA ORTIZ GUZMÁN	Cédula Ciudadanía 17.063.161	EL VIEJO BUCANERO: NAVEGANTE DE HISTORIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.	78
1179-015	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL SÁNCHEZ GARAVITO	Cédula Ciudadanía 19.068.391	PREMIO VIDA Y OBRA A LA CULTURA LOCAL	75
1179-019	PERSONA NATURAL	BLANCA NIEVES OSPINA PACHECO	Cédula Ciudadanía 20.951.320	BLANCA NIEVES, MAS QUE UN CUENTO DE HADAS... LEGADO Y TRADICIÓN MUISCA EN SUBA	73
1179-013	PERSONA NATURAL	MANUEL OROZCO CASTRO	Cédula Ciudadanía 3.282.353	EL CLARÍN DE LLANOGRANDE: 70 AÑOS DE LUCHA Y POESÍA	72
1179-004	PERSONA NATURAL	YOLANDA GUZMÁN DE GARCIA	Cédula Ciudadanía 41.495.630	SIEMPRE EN EL ARTE	72
1179-007	PERSONA NATURAL	ESTRELLA BARBERO MUÑOZ	Cédula Ciudadanía 41.334.928	PREMIO VIDA Y OBRA A LA CULTURA LOCAL	71,33

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019 **25 OCT 2019**

1179-009	PERSONA NATURAL	CATALINA CANDELARIA GARCIA ARIZA	Cédula Ciudadanía 52.033.218	RECONOCIMIENTO AL MAESTRO SANTIAGO GARCÍA	66
1179-016	PERSONA NATURAL	ENRIQUE PEÑAFORT LERZUNDY	Cédula Ciudadanía 19.056.208	PICARIN	60
1179-002	PERSONA NATURAL	LUIS ALFONSO OSPINA GARCÉS	Cédula Ciudadanía 19.073.311	LUIS OSPINA	53,33
1179-011	PERSONA NATURAL	ROBERTO TRIANA ARENAS	Cédula Ciudadanía 126.510	VIDA Y MEMORIA	52,33
1179-008	PERSONA NATURAL	MARGARITA CONSUELO CRISTANCHO MONTES	Cédula Ciudadanía 41.600.657	32 AÑOS DE DANZA EN ENGATIVA	51,33
1179-006	PERSONA NATURAL	AIDA VILMA MANTILLA DE MONTENEGRO	Cédula Ciudadanía 41.446.991	DEL ANONIMATO AL RECONOCIMIENTO	18,33

Que, en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, éstos recomiendan como ganadora la siguiente propuesta por haber obtenido el puntaje más alto:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1179-003	PERSONA NATURAL	FABIO ENRIQUE RAMIREZ ESPITIA	Cédula Ciudadanía 19.186.786	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ VELÁSQUEZ: TODA UNA VIDA DEDICADA A SAN CRISTÓBAL.	86,33

*El desembolso se realiza a nombre de Jorge Enrique Ramirez Velásquez C.C. No. 19.186.786

Que en las Condiciones Específicas de Participación se estableció la posibilidad de realizar la postulación de manera directa por el artista que pretende recibir el reconocimiento o de manera indirecta por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que pueden postular como candidatos para recibir el premio y que el postulado deberá ser siempre una persona natural.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019

25 OCT 2018

Que la propuesta seleccionada como ganadora fue presentada por el participante FABIO ENRIQUE RAMIREZ ESPITIA, postulando a JORGE ENRIQUE RAMÍREZ VELÁSQUEZ: TODA UNA VIDA DEDICADA A SAN CRISTÓBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.186.786, quien será el beneficiario del estímulo económico, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	Valor Estimulo económico
1179-003	PERSONA NATURAL	Cédula Ciudadanía 19.186.786	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ VELÁSQUEZ: TODA UNA VIDA DEDICADA A SAN CRISTÓBAL.	\$25'000.000

Que los jurados recomendaron la siguiente propuesta como suplente en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1179-010	PERSONA NATURAL	SERGIO ALFONSO GONZÁLEZ LEÓN	Cédula Ciudadanía 19.125.475	POSTULADO: SERGIO GONZÁLEZ LEÓN	83

Cabe resaltar que los Maestros Santiago García, Luis Ospina y Roberto Triana, inscritos en el premio vida y obra a la Cultura Local, trascienden el marco de acción de sus localidades impactando positiva y profundamente la escena cultural nacional e internacional, sin embargo, el objetivo del premio es reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural local, razón por la cual los jurados resaltaron la participación de los Maestros así:

"La terna de jurados exalta la participación de los Maestros Santiago García, Luis Ospina y Roberto Triana, los tres ganadores del premio vida y obra del Ministerio de Cultura, quienes a lo largo de su trabajo han impactado no solo la escena local sino también nacional e internacional.

El objetivo del premio establece: "Reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural local de Bogotá" y bajo este criterio, la terna de jurados declara fuera de concurso a los tres (3) maestros ganadores del premio vida y obra y resalta su participación y acción".

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 593 de 2019 25 OCT 2019

seleccionados como ganador y suplente, encontrando que no se encuentran incursos en causal alguna que les impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta de ganadores con ORFEO 20192200193533.

Que, dentro de los derechos específicos del ganador establecidos en las Condiciones Específicas de Participación, está la de recibir una Publicación de su vida y obra, razón por la cual la Dirección de Fomento realizará los trámites a que haya lugar para su cumplimiento.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados del "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*" del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadora la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	Valor Estímulo económico
1179-003	PERSONA NATURAL	Cédula Ciudadanía 19.186.786.	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ VELÁSQUEZ: TODA UNA VIDA DEDICADA A SAN CRISTÓBAL.	\$25'000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico al ganador del "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*", por valor de Veinticinco Millones de Pesos M/Cte (\$25'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 154 del 29 de enero de 2019, concepto 127 – "Fomento y gestión para el desarrollo cultural", por valor de \$25.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites a que haya lugar para realizar la Publicación de la vida y obra del ganador del estímulo.

Para el cumplimiento de lo anterior el ganador deberá aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados del "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*" del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 7 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019 25 OCT 2019

de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como suplente, en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1179-010	PERSONA NATURAL	SERGIO ALFONSO GONZÁLEZ LEÓN	Cédula Ciudadanía 19.125.475	POSTULADO: SERGIO GONZÁLEZ LEÓN	83

ARTÍCULO QUINTO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados del "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*" en el sentido de resaltar la participación de los Maestros Santiago García, Luis Ospina y Roberto Triana, los tres (3) ganadores del premio "Vida y Obra del Ministerio de Cultura, conforme con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El desembolso del estímulo económico del ganador del "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*", se realizará en un único desembolso, equivalente al 100% del valor del estímulo, previo cumplimiento de requisitos señalados en las condiciones específicas del premio y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la entidad.

PARÁGRAFO: El ganador deberán entregar en físico los documentos que se relacionan a continuación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que lo designa ganador:

Para Persona: Natural:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en el "*Premio Vida y Obra a la Cultura Local*".

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento a la ejecución de los deberes del ganador estará a cargo de Alexander Cruz Hidalgo, Profesional Especializado de la Dirección de Fomento o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **593** de 2019

25 OCT 2019

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución al ganador seleccionado al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCR D, a la Dirección de Fomento, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a los Maestros Santiago García, Luis Ospina y Roberto Triana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2019**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza - SCR D
Francy Morales Acosta - Directora de Fomento - SCR D
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCR D

Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCR D

Proyectó: Magueline González Caro - Profesional Especializada (E) Dirección de Fomento - SCR D

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

24/10/19 2:45 PM

24/10/19 4:34 PM